

Gobierno del Estado de Morelos

Participaciones Federales a Entidades Federativas (Cumplimiento del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal)

Auditoría De Cumplimiento: 2021-A-17000-19-1195-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1195

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Participaciones Federales a Entidades Federativas (Cumplimiento del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal)", mediante el siguiente código QR:



Alcance

En esta auditoría no se revisa el ejercicio de los recursos públicos, sino la gestión de la entidad fiscalizada en relación con la aplicación del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal para la obtención de las Participaciones del Impuesto Sobre la Renta.

Resultados

Integración de la Información y Registros Contables

1. El Gobierno del estado de Morelos, registró para el ejercicio fiscal 2021 un monto pagado en el Capítulo 1000 Servicios Personales por 1,410,104.0 miles de pesos, de los cuales 1,221,714.7 miles de pesos corresponden al pago de sueldos y salarios del personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado, por lo que el Gobierno Estatal retuvo y registró debidamente 152,414.8 miles de pesos por concepto de Impuesto sobre la Renta (ISR) a cargo de los trabajadores; asimismo, el importe del ISR retenido es consistente con los pagos y enteros efectivamente realizados ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

2. El Gobierno del estado de Morelos, realizó pagos en el ejercicio fiscal 2021 por concepto de sueldos y salarios para el personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado por un importe de 1,221,714.7 miles de pesos y en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) correspondientes se reflejaron las retenciones del ISR por 152,414.8 miles de pesos, las cuales son consistentes con los registros contables y presupuestales correspondientes.

3. El Gobierno del estado de Morelos, emitió 228,840 CFDI en el ejercicio fiscal 2021 por el pago de sueldos y salarios para el personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado, que consignaron un importe de 1,221,714.7 miles de pesos, mismos que correspondieron a pagos realizados con la fuente de financiamiento de "Participaciones Federales o Ingresos Propios" (IP), y de ello se retuvo por concepto de ISR un importe de 152,414.8 miles de pesos, lo cual es congruente con los resúmenes de nóminas, la integración por fuente de financiamiento del ISR retenido por salarios y asimilados a salarios, los registros contables del pago de ISR y el Informe Global del ISR Participable emitido por el SAT.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS
DETERMINACIÓN DEL ISR DE SUELDOS Y SALARIOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Ente y RFC	Sueldos y Salarios		Retención Total del ISR	
	Según resúmenes de nómina o CFDI	Con fuente de financiamiento IP	Según los CFDI	Con fuente de financiamiento IP
Gobierno del estado de Morelos GEM720601TW9	1,221,714.7	1,221,714.7	152,414.8	152,414.8

FUENTE: Resúmenes de nómina, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y registros contables y presupuestales de egresos.

Entero del ISR

4. El Gobierno del estado de Morelos, enteró al SAT el total de los recursos retenidos del ISR por concepto de sueldos y salarios pagados al personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado del ejercicio fiscal 2021 por un importe de 152,414.8 miles de pesos, los cuales corresponden a los pagos efectuados con recursos federales y locales.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS
ENTERO DEL ISR DE SUELDOS Y SALARIOS
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Ente y RFC	ISR por Sueldos y Salarios			
	Retención Total	Enteros al SAT	Con fuente de financiamiento IP	de financiamiento Recursos Federales
Gobierno del estado de Morelos GEM720601TW9	152,414.8	152,414.8	152,414.8	0.0

FUENTE: Registros contables y presupuestales de egresos, declaraciones de impuestos, enteros correspondientes.

Ingresos por Concepto de Participación de ISR

5. El Gobierno del estado de Morelos, recibió en el ejercicio fiscal 2021 un total de 642,192.7 miles de pesos por concepto de participaciones del ISR correspondientes a los montos validados por el SAT, por el pago de sueldos y salarios al personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado, los cuales fueron depositados en las cuentas bancarias de la entidad y coinciden con el importe consignado en las Cuentas por Liquidar Certificadas generadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; del importe citado, 438,143.9 miles de pesos, corresponden a Participaciones del ISR del estado de Morelos y 204,048.8 miles de pesos a Participaciones del ISR de sus municipios; asimismo, de los 438,143.9 miles de pesos correspondientes a Participaciones del ISR del estado de Morelos, se determinó que 152,414.8 miles de pesos se originaron del ISR procedente del pago de salarios por el Registro Federal de Contribuyentes GEM720601TW9 correspondiente al Gobierno del Estado de Morelos que fue seleccionado para su revisión; sin embargo, el importe de 642,192.7 miles de pesos no coincide con los registros contables y presupuestales de su Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021, debido a que el importe registrado es de 645,731.6 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 33, 34, 36, 41 y 42; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 3B y de las Reglas de operación para la aplicación del artículo 3B de la Ley de Coordinación Fiscal, Reglas Sexta y Séptima.

El Gobierno del estado de Morelos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, entregó documentación para aclarar la irregularidad como son pólizas contables de ingresos y egresos, las cuales fueron analizadas y se determinó que la información presentada no fue suficiente, por lo que no se solventa lo observado.

2021-B-17000-19-1195-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Estado de Morelos o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no registraron de manera correcta el Impuesto Sobre la Renta correspondiente a los montos validados por el Servicio de Administración Tributaria y participados a la Entidad Federativa, debido a que el importe de los registros contables y presupuestales no coincide con los de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 33, 34, 36, 41 y 42; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 3B, y de las Reglas de operación para la aplicación del artículo 3B de la Ley de Coordinación Fiscal, Reglas Sexta y Séptima.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Aseguramiento de calidad y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y el restante generó:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó los procesos de identificación, validación y determinación de los recursos que el Gobierno del estado de Morelos destinó al pago de salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado, así como la determinación del Impuesto Sobre la Renta (ISR), correspondiente al ejercicio fiscal 2021, conforme a lo dispuesto en el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El Gobierno del estado de Morelos registró un monto pagado de sueldos y salarios del personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado por un importe de 1,221,714.7 miles de pesos, del cual se generó un importe de 152,414.8 miles de pesos por concepto de ISR a cargo de los trabajadores, y fue retenido por el ente fiscalizado, registrado y enterado ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Asimismo, 1,221,714.7 miles de pesos corresponden a pagos realizados con fuente de financiamiento de "Participaciones Federales o Ingresos Propios", y de ello se determinó un ISR retenido por un importe de 152,414.8 miles de pesos, lo cual es congruente con los resúmenes de nóminas, la integración por fuente de financiamiento del ISR retenido por salarios, los registros contables del pago de ISR y el Informe Global del ISR Participable emitido por el SAT.

Por último, se determinó que el Gobierno del estado de Morelos recibió un total de 642,192.7 miles de pesos por concepto de participaciones del ISR correspondientes a los montos validados por el SAT, que se derivaron del pago de sueldos y salarios al personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado, de los cuales 438,143.9 miles de pesos corresponden a participaciones del ISR del Estado de Morelos y 204,048.8 miles de pesos a participaciones del ISR de sus municipios; sin embargo, dicho monto no es congruente con los registros de su Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021, debido a que el importe registrado en esta última fue de 645,731.6 miles de pesos.

En conclusión, durante el ejercicio fiscal 2021, el Gobierno del estado de Morelos, cumplió con los requisitos y las reglas de operación establecidas para la aplicación del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C. Oswaldo Fuentes Lugo

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención al hallazgo determinado la entidad fiscalizada remitió el oficio número DGCPF/0001-AD/2023, de fecha 02 de enero de 2023 mediante el cual se presenta información adicional con el propósito de atender lo observado; derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizador, se determinó que ésta no fue suficiente, relevante, ni pertinente, por lo que el resultado número 5 se considera no atendido.

Atender 26-Ene-2023

Vol. 0099

2 Hojas LCD
Firma Electronica



Dependencia:	COORD. DE PROGR. Y PRESUPUESTO
Depto:	DIR. GRAL. DE COORD DE PROG. FED.
Oficio Num.:	DGCPF/0001-AD/2023

Cuernavaca, Morelos; a 02 de Enero del 2023.

L.C. OSWALDO FUENTES LUGO
DIRECTOR DE AUDITORÍA
DEL GASTO FEDERALIZADO "C1"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E



Asunto: Atención a Resultado de Finales 05 procedimiento 3.1 y 3.2.

De conformidad con las atribuciones que me confiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, en su Artículo 24, Fracción X; así como en mi calidad de enlace ante la Auditoría Superior de la Federación, adjunto al presente información y/o documentación en **01 CD Certificado y Anexo impreso en copia simple**, así como en su caso las aclaraciones en atención al resultado **5 procedimiento 3.1 y 3.2**, en seguimiento al oficio número **DAGF "C1"/191/2022**, relacionado con la presentación de resultados finales y observaciones preliminares; de la Auditoría número **1195 con título Participaciones Federales a Entidades Federativas (Cumplimiento del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal) de la Cuenta Pública 2021.**

Resultado 5 procedimiento 3.1 y 3.2

"...Con la revisión de las cuentas bancarias, de los Auxiliares Contables y Presupuestales de Egresos, de los recibos de ingresos de Participaciones y de las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) generadas por la SHCP; se determinó que el Gobierno del Estado de Morelos, recibió en el Ejercicio Fiscal 2021 un total \$642,192,716.00 pesos, por concepto de Participaciones del ISR correspondientes a los montos validados por el SAT, que se derivaron del pago de sueldos y salarios al personal que prestó o desempeño un servicio personal subordinado, los cuales fueron depositados en las cuentas bancarias de la Entidad y coinciden con los Registros Contables y Presupuestales y con el importe



SECRETARÍA DE HACIENDA



hacienda.morelos.gob.mx



SecretariaHaciendaMorelos



@SH_Morelos

1 de 2



Dependencia:	COORD. DE PROGR. Y PRESUPUESTO
Depto:	DIR. GRAL. DE COORD DE PROG. FED.
Oficio Num.:	DGCPF/0001-AD/2023

consignado en las CLC generadas por la SHCP, del importe citado \$438,143,888.00 pesos corresponden a Participaciones del ISR del Estado de Morelos y \$204,048,828.00 pesos a Participaciones del ISR de sus Municipios; sin embargo, dicho importe no coincide con los Registros Contables y Presupuestales de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2021, debido a que el importe registrado en la cuenta pública es de \$645,731,556.00 pesos, en incumplimiento de los artículos 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal; 33,34,36,41 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Reglas Sexta y Séptima, de las Reglas de Operación para la aplicación del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal...”.

Oficio número **DGC/1919-AM/2022**, firmado por el Director General de Contabilidad adscrito a la Secretaría de Hacienda, realiza la manifestación expresa y/o aclaración al resultado antes citado; lo anterior para su consideración o en su caso solventación.

Agradeceré se dé por presentada la información y atendida las cédulas de resultados finales en tiempo y de forma la auditoría que nos ocupa.

Sin otro particular, propicio la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Amparado por un certificado digital vigente a la fecha de su elaboración, y es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, fracciones I, IX y XII, 7, 8, 9, 11, 19, 20, 25, 26, 29 y 33 de la Ley de Firma Electrónica para el Estado Libre y Soberano de Morelos

L.C. ARTURO DELGADO ÁVILA
DIRECTOR GENERAL DE COORDINACIÓN
DE PROGRAMAS FEDERALES

PODER EJECUTIVO DEL
ESTADO DE MORELOS



DIRECCIÓN GENERAL
DE COORDINACIÓN DE
PROGRAMAS FEDERALES

c.c.p.
Acuse
ADA/jmog/hrt/2023
Folio de Seguimiento DGCPF-1714



SECRETARÍA
DE HACIENDA



hacienda.morelos.gob.mx



SecretariaHaciendaMorelos



@SH_Morelos

2 de 2



3 de enero de 2023

PLATAFORMA INTEGRAL DE FIRMA ELECTRÓNICA - eFirma

Archivo: DGCPF-0001- AD-23.pdf

Huella del documento: f2daa8dc07c36bc5333b31fa9686ad034d9b0d38b3e23f7d88952e14ba14762e

Método: SHA256

Estatus: SELLO ACTIVO

Firmado por: ARTURO DELGADO AVILA

RFC: DEAA7312267K0

Número de certificado: 00001000000508903668

Sello digital:

NCR2si2ibqWvZNo9qjKYZv2LtwriPG2GKwnD9eRhY2q1tZjXSX10UdgXI5HMtKUKGVCEywt6otM44QFM+3xGIPF
KXrAv9udv1LVflicxd2npeNIEUO5DRjjLC//AsTB1nPij2wRtoJvPIgqG2OEvMNHmXv7DCQJ/ykkHmUSFREGx3ns7
7axXzzVGtON6c0q60YOUrSplvnCyLa29IL9NGM7UWGUrh0VBbzDUtQSyOEEjG3J0DJruBiTeweYdDW/Ot3Lw8A0
cL9ZmvwfKpm31BOsvCUtKgPWWGlf4+MezWms10IZDQ+1MrhA7Vdb12mHBSlb1kCaMkX19D31K+RAwA==

RFC GEM: GEM720601TW9

Número de certificado GEM: 00001000000505326985

Sello de estampado de tiempo: 2023-01-03 11:01:47

Sello digital GEM:

QK6ZcWn+8aTIQdqXfqZubmJQ7snDogBRqplIF2mRExlBflif+V4a90AK7iHANOK5IToob+H3KL/u3UUZr7uIMycl8+
HBatmhtzCuAnckYttQxb0aBpsdl7mbdcXyBpsx5vy6/2gozcltQ6U2az0YAQhontZare8hILGCHx9KYQX91YzUslcwJpf
V3yqlyNAre+4BqeMRxXNuZOGJ+huJLc/HgoTq95RnrKh/GPUCzgu8tHmqxkzw28bDIsey9HS06cfqNcAIE9uSxCwTbt
TgCHwT6RKNUSu0WT6QMdUhmVMm0pabujwvBB7KaToV8LiAVIEtDw/EuYxYZbFNLqVq9A==

QR y URL de validación de documento



El presente documento electrónico ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada por el servidor público competente, amparada por un certificado digital vigente a la fecha de su elaboración, y es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, fracciones I, IX y XII, 7, 8, 9, 11, 19, 20, 25, 26, 29 y 33 de la Ley de Firma Electrónica para el Estado Libre y Soberano de Morelos, su integridad y autoría se podrá comprobar en: <https://efirma.morelos.gob.mx/ValidacionFirma?uuid=f09b0f3a-985e-45e2-b354-1fe243f18e0d> o por medio del código QR.



SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN



DIRECCIÓN GENERAL DE
Tecnologías de la Información y
Comunicaciones

Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Hacienda del Gobierno del estado de Morelos.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 33, 34, 36, 41 y 42
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 3B
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Reglas de operación para la aplicación del artículo 3B de la Ley de Coordinación Fiscal, Reglas Sexta y Séptima

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.